REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 73 *Referencia:*

Año: 1913 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-09-1913

Titulo: POR EL CUAL SE ADICIONA EL NUMERO 46 DE 1909 DE 30 DE JUNIO SOBRE EXTRANJERIA Y NATURALIZACION.

Dictada por: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 01981 *Publicada el:* 24-09-1913

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Inmigración, Nacionalidad y ciudadanía, Extrajeros, extrajeros nacionalizados

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 1.224

Rollo: 109 *Posición:* 1109

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X. | Panamá, 24 de Septiembre de 1913 | Número 1981

Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

—

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste Nº 195.

—

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. Nº

—

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª Nº ...

—

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte Nº ..

—

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. Nº 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,

RODOLFO ESTRIPEAUT.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	B 6,00
Por seis meses.....	3,00
Por tres meses.....	1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas.

Decreto número 123 de 1913, de 18 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo del Ministerio Público..... 4567

Decreto número 124 de 1913, de 18 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo del Ministerio Público..... 4567

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 229 de 16 de Septiembre de 1913, por la cual se le reconoce personería jurídica á la Sociedad ó Logia denominada «Royal King David Tabernacle Nº 11», «Independent Order of Galilen Fishermen» establecida en la ciudad de Bocas del Toro..... 4567

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 73 de 1913, de 10 de Septiembre, por el cual se adiciona el número 46 de 1909 de 30 de Junio, sobre extranjería y naturalización..... 4567

Decreto número 74 de 1913, de 15 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4568

Decreto número 75 de 1913, de 17 de Septiembre, por el cual se cancela un exequátur..... 4568

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención..... 4568

RAMO DE MINAS

Resolución número 75 de 12 de Septiembre de 1913, por la cual se manda expedir título de la mina «Ana Luisa»..... 4568

Resolución número 76 de 12 de Septiembre de 1913, por la cual se manda expedir título de la mina «Esperanza número 2»..... 4568

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto número 143 de 1913, de 4 de Septiembre, por medio del cual se les da á las cuentas del señor Juan Navarro D., ex-Cónsul de la República en Liverpool, el fenecimiento que prescribe el artículo 44 de la Ley 56 de 1909..... 4568

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 15, 17, 18 y 19 de Septiembre de 1913..... 4568

PROVINCIA DE PANAMÁ

HOSPICIO DE HUÉRFANOS

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Panamá al «Hospicio de Huérfanos», el 3 de Julio de 1913..... 4569

PROVINCIA DE COCLÉ

TESORERÍA MUNICIPAL

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Penonomé á la Tesorería Municipal, el 23 de Agosto de 1913..... 4569

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

DISTRITO DE ALANJE

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Alanje al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Agosto de 1913..... 4570

Avisos Oficiales..... 4570

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 123 DE 1913

(DE 18 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo del Ministerio Público

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á los señores M. Balbino Alvarado y Manuel Tribaldos, Primero y Segundo Suplentes, respectivamente, del Fiscal del Circuito de Chiriquí por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

—

DECRETO NÚMERO 124 DE 1913

(DE 18 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo del Ministerio Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel de J. Grimaldo, Fiscal Principal del Circuito de Colón por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

—

RESOLUCIÓN NÚMERO 229

por la cual se le reconoce Personería Jurídica á la sociedad ó logia denominada «Royal King David Tabernacle No. 11», «Independent Orden of Gallien Fishermen» establecida en la ciudad de Bocas del Toro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 229.—Panamá, Septiembre 16 de 1913.

Los señores Henry H. Hollingsworth y Thomas Maynard, Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad o Logia denominada «Royal King David Tabernacle No. 11», «Independent Orden of Gallien Fishermen», establecida en Bocas del Toro, bajo la jurisdicción de la Suprema Logia de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, y de la Gran Logia de Estado de Kingston, Jamaica, Antilla Inglesa, piden al Poder Ejecutivo le reconozca personería jurídica á dicha corporación.

Tal petición está ajustada á los requisitos y demás formalidades que prescribe el Decreto número 16 de 9 de Marzo de 1910. Y como los Estatutos de la mencionada sociedad no contienen nada que sea contrario al orden público, á las leyes ó á las buenas costumbres, sino que antes bien, propenden á fines benéficos de moralidad, caridad y benevolencia fraternal, el Poder Ejecutivo, en vista de los artículos 18 y 20 de la Constitución y 636 del Código Civil,

RESUELVE:

Reconócese como *persona jurídica* á la sociedad ó logia denominada «Royal King David Tabernacle No. 11», «Independent Orden of Gallien Fishermen», radicada en la ciudad de Bocas del Toro, y apruébanse sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 73 DE 1913

(DE 10 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se adiciona el número 46 de 1909 de 30 de Junio, sobre extranjería y naturalización.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que algunas personas que han obtenido Carta de Naturaleza como ciudadanos panameños no lo han hecho por sentimientos de verdadero amor á la Patria panameña sino impelidos por intereses personales bastardos ocasionales, como lo prueba el que en ciertas ocasiones al regresar al país de su origen han seguido titulándose ciudadanos ó súbditos de ese país, sin que la ciudadanía adquirida en Panamá haya sido obstáculo para que entren al servicio militar de la Nación en donde nacieron, y en otros casos han

querido intentar reclamaciones diplomáticas contra la República de Panamá, reputándose extranjeros,

DECRETA:

Artículo único. Desde la promulgación de este Decreto todo individuo que solicite Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, deberá hacer previamente declaración formal escrita ante el Agente Diplomático, ó, en su defecto, ante un Cónsul del país de origen del solicitante, acreditado en Panamá, de su renuncia irrevocable de la nacionalidad que hasta esa fecha ha tenido, y de su firme propósito de adquirir la ciudadanía panameña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez de Septiembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 74 DE 1912

(DE 15 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Nicolás Justiniani, Cónsul de la República en Barbadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 15 de Septiembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

JOSÉ B. CALVO.

DECRETO NÚMERO 75 DE 1912

(DE 17 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se cancela un exequátur.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ha obtenido informes fidedignos de que el señor Cónsul General de China ha asesorado á la colonia que representa en este país, para que se abstenga de cumplir las prescripciones de la Ley 50 y del Decreto número 44 de este año;

Que no obstante el estar dicho funcionario consular en el ineludible deber de acatar y hacer acatar las Leyes de la República, ha hecho todo lo que ha estado á su alcance para que sus conciudadanos no cumplan y burlen las disposiciones vigentes sobre la materia;

Que el Gobierno no puede tolerar que los representantes consulares se constituyan en obstáculo para el cumplimiento de las leyes del país, siendo como es la misión de ellos establecer la armonía entre sus respectivos Gobiernos y la República de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Declárase cancelado el Exequátur que con fecha 16 de Mayo de 1910 se otorgó al señor Owyang King, para ejercer el cargo de Cónsul General de China en Panamá, por no ser persona grata para el país.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 17 de Septiembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, E. Jaramillo Avilés, vecino de Colón, solicito de usía una patente que aún no ha sido registrada en el lugar de su origen, que asegure por el término de diez años á mi poderdante Charles Herendeen, domiciliado en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, el privilegio exclusivo de su invento intitulado «Una máquina para el tratamiento mejorado de la harina.»

Este invento consiste en hacer que la harina bien triturada se suspenda temporalmente en la atmósfera, y, mientras permanece suspendida, suministrar medios para inyectarle vapor y calentarla después, por medio de lo cual las células de almidón que hay en las partículas de harina hacen explosión.

Consiste además, en suministrar un mecanismo para triturar la harina hasta convertirla en partículas y dejarla caer en forma de un chorro entre un par de rodillos calentados desmenuzadores, sometiéndose dicha corriente precisamente antes de entrar en los rodillos, á chorros de vapor.

Acompaño el poder respectivo, dos copias explicativas del invento, el diseño del mismo por duplicado y el comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal y el valor de la publicación correspondiente.

Panamá, 30 de Agosto de 1913.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 8 de Septiembre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la patente solicitada.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 75

por la cual se manda á expedir título de la mina «Ana Luisa.»

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.— Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 75. — Panamá, 12 de Septiembre de 1913.

Examinadas las anteriores diligencias y notando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las leyes sobre minas para la expedición del título correspondiente, más cubiertos por el interesado los respectivos derechos fiscales,

SE RESUELVE:

Expedir, como en efecto se expide, el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de veta, de nuevo descubrimiento, denominada ANA LUISA, situada en el Distrito de Chepigana en la Provincia de Panamá, á favor de los señores Juan Ehrman y Adolfo Fries ó sus herederos, y por los linderos que determina la diligencia de posesión de fecha 22 de Agosto último preinserta.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76

por la cual se manda á expedir título de la mina «Esperanza número 2.»

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.— Ramo de Minas.—Resolución número 76.— Panamá, 12 de Septiembre de 1913.

Estudiado detenidamente el memorial que antecede y notando que está ajustado en un todo á las disposiciones que rigen sobre la materia para proceder á la expedición del título de propiedad respectivo, más cubiertos por el interesado los derechos fiscales correspondientes,

SE RESUELVE:

Expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de aluvión de nuevo descubrimiento, denominada ESPERANZA NÚMERO 2, la cual se encuentra situada en la quebrada llamada ARROYO BONITO, jurisdicción del Distrito de Chepigana en la Provincia de Panamá, y por los linderos que determina la diligencia de posesión de fecha 22 de Agosto último que antecede.

Este título es á favor del señor Adolfo Fries ó sus herederos.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NÚMERO 143 DE 1913

(DE 4 DE SEPTIEMBRE)

por medio del cual se les da á las cuentas del señor Juan Navarro D., ex-Cónsul de la República en Liverpool, el fenecimiento que prescribe el artículo 44 de la Ley 56 de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

En memorial dirigido al señor Presidente del Tribunal, solicita el expresado señor Navarro D., que se le fenezcan definitivamente sus cuentas rendidas desde el 1º de Septiembre de 1910, que se hizo cargo de dicho Consulado, hasta los primeros 12 días del mes de Noviembre de 1912, que entregó la oficina, antes de su regreso á Panamá. Con tal objeto acompañó los libros que constituyen su cuenta general.

Las mencionadas cuentas han sido examinadas y fenecidas provisionalmente por medio del Auto número 140, el cual fué notificado al responsable el día 2 de Septiembre actual, y éstas concuerdan con la cuenta general que figura en dichos libros.

No es de más advertir, nuevamente, que todos los errores de que adolecen estas cuentas han sido satisfechos de conformidad con la ley, quedando á paz y salvo el responsable con el Erario. Por las razones expuestas es atendida la solicitud del memorialista, y de acuerdo con el Artículo 44 de la citada Ley 56,

SE RESUELVE:

Fenecer de una manera definitiva las cuentas del ex-Cónsul señor Juan Navarro D., correspondientes al año de 1910 y las del bienio de 1911 á 1912.

Consúltese este Auto con la Sala de Apelación.

Cópiese, notifíquese por el órgano respectivo y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 15, 17, 18 y 19 de Septiembre de 1913.

DÍA 15 DE SEPTIEMBRE

Existencia anterior....	B. 354.680,20¼
Entradas de hoy.....	7.899,94
Suma.....	362.580,14¼
Salidas de hoy.....	1.800,67¼
Existencia para mañana	360.779,47

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	21.772,69
Plata Panameña.....	322.145,59
Monedas de Níckel.....	1.428,97¼
Agentes Fiscales.....	213,98
Varios Documentos....	15.218,23¼
Suma.....	360.779,47

Panamá, 15 de Septiembre de 1913.

DÍA 17

Existencia anterior....	B. 363.796,42¼
Entradas de hoy.....	5.531,25
Suma.....	369.327,67¼
Salidas de hoy.....	2.739,93¼
Existencia para mañana	366.587,74

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 21.745,77
Plata Panameña.....	323.385,87
Monedas de Níckel.....	1.428,97¼
Agentes Fiscales.....	224,92¼
Varios Documentos....	19.802,20
Suma.....	366.587,74

Panamá, 17 de Septiembre de 1913.

DÍA 18

Existencia anterior....	B. 366.587,74
Entradas de hoy.....	4.066,24¼
Suma.....	370.653,98¼
Salidas de hoy.....	5.067,35
Existencia para mañana	365.586,63¼

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 18.817,67
Plata Panameña.....	333.978,01¼
Monedas de Níckel.....	1.428,97¼
Agentes Fiscales.....	224,92¼
Varios Documentos....	11.137,05
Suma.....	365.586,63¼

Panamá, 18 de Septiembre de 1913.

DÍA 19

Existencia anterior....	B. 365.586,63¼
Entradas de hoy.....	5.977,72
Suma.....	371.564,35¼
Salidas de hoy.....	4.379,19¼
Existencia para mañana	367.185,16

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 19.663,92
Plata Panameña.....	330.789,04
Monedas de Níckel.....	1.428,97¼
Agentes Fiscales.....	224,92¼
Varios Documentos.....	15,078,30
Suma.....	367.185,16

Panamá, 19 de Septiembre de 1913.

El Cajero,

J. M. Alzamora.